



[S U M A R I O]

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata, SLL, en la que se acordó la ampliación de la vigencia temporal y la modificación de las tablas salariales del citado convenio..... 5793

Calendario laboral. Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2021. 5799



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Instalaciones eléctricas. Resolución de 19 de enero de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Mejora del sistema de aparellaje y digitalización del actual CT n.º 1 de Piornal con aumento de potencia a 630 kVA para mejora del suministro en la localidad Piornal". Término municipal: Piornal (Cáceres). Expte.: AT-0846-1. **5801**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 25 de enero de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Demolición de edificaciones para la compactación de los actuales sistemas de 45 y 20 kV y ampliación con nuevo sistema 132/45 kV de la ST Valdetorres". Término municipal: Vadetorres. Expte.: 06/AT-10177-17970. **5805**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 139/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. **5810**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4, de fecha 20 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 224/2019. **5811**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 31 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1093/2018. **5813**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Educación y Empleo**

Notificaciones. Anuncio de 28 de enero de 2021 sobre notificación por publicación del certificado de silencio administrativo en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor, como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adoptadas ante el COVID-19, tramitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. **5815**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 21 de enero de 2021 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica "Baldío 2", ubicada en el término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/55/20. **5864**

Minas. Anuncio de 27 de enero de 2021 sobre otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) denominado "Ampliación a Valdeflórez", n.º 10C10359-00, en el término municipal de Cáceres y autorización del Plan de Restauración correspondiente. **5875**

Ayuntamiento de Cáceres

Nombramientos. Anuncio de 11 de enero de 2021 sobre nombramiento de funcionario de carrera. **5876**

Información pública. Anuncio de 26 de enero de 2021 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle del Centro de Artes Visuales Helga de Alvear. **5877**

Ayuntamiento de Montijo

Pruebas selectivas. Anuncio de 4 de diciembre de 2020 sobre publicación de las bases para la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local. **5878**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata, SLL, en la que se acordó la ampliación de la vigencia temporal y la modificación de las tablas salariales del citado convenio. (2021060281)

Visto el texto del acta, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata S.L.L. (código de convenio 10100282012015, publicado en el DOE de 17 de febrero de 2016), en la que se acordó la ampliación de la vigencia temporal y la modificación de las tablas salariales del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.**

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de enero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por Suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE del 8)

Por delegación de firma
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,

JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA FINAL DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA SIERRA DE GATA, S.L.L Y SUS EMPLEADOS

Gata, 14 de diciembre de 2020.

Reunidos en el centro de trabajo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra De Gata, S.L.L., sito en Cl/ Humilladero, n.º 29 bajo, de la localidad de Gata (Cáceres).

Asistentes:

- Por la parte Empresarial

Como Administradora:

D.ª Ana María Collado Ibarra, D.N.I. ***3347**

- Por la parte Social

La representante legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de Delegada de Personal:

D.ª María Luisa Pardavila Caldera, D.N.I. ***1341**

Las reuniones celebradas por esta mesa de negociación han tenido por objeto prorrogar la vigencia temporal del convenio colectivo de la empresa, así como la actualización de las tablas salariales del convenio.

Tras los debates mantenidos sobre el contenido y alcance de la prórroga y actualización de salarios, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

Primero.

Se acuerda prorrogar el ámbito temporal del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata, S.L.L., manteniéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.

Se acuerda actualizar las tablas salariales del II Convenio Colectivo, con efectos económicos del 1 de enero de 2020, conforme al anexo I que se adjunta a este documento.

**Tercero.**

Cuando se produzca un incremento del Salario Mínimo Interprofesional que sitúe éste por encima del salario de 950,00€/mes (13.300,00 €/año) referido a la jornada legal de trabajo a tiempo completo, la Comisión Negociadora se reunirá para realizar los ajustes que sean necesarios y adecuar las tablas salariales del Convenio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Por la empresa, como Administradora:

D.ª Ana María Collado Ibarra, D.N.I. ***3347**

La representante de los trabajadores, en calidad de Delegada de Personal:

D.ª María Luisa Pardavila Caldera, D.N.I.***1341**

**ANEXO I**

TABLA RETRIBUCIONES 2020

GRUPO	Categoría Profesional	Salario Base	Festivos/ Domingo	Hora Nocturna	Hora Extra
A	Gerente	1.493,00	15,45	2,91	20,60
A	Director/a	1.493,00	15,45	2,91	20,60
A	Titulado Superior	1.272,00	15,45	2,48	17,55
B	Fisioterapeuta	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Educador/a Social	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Terapeuta Ocupacional	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Oficial Administrativo/a	950,00	15,45	1,66	11,55
C	Cocinero/a	950,00	15,45	1,64	11,36
C	Conductor/a	950,00	15,45	1,64	11,36
C	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriatría	950,00	15,45	1,62	11,22



GRUPO	Categoría Profesional	Salario Base	Festivos/ Domingo	Hora Nocturna	Hora Extra
C	Auxiliar de Clínica	950,00	15,45	1,62	11,22
C	Auxiliar Administrativo/a	950,00	15,45	1,62	11,22
C	Auxiliar Ayuda a Domicilio	950,00	15,45	1,62	11,22
D	Ordenanza/ Conserje	950,00	15,45	1,58	11,16
D	Ayudante / Pinche de Cocina	950,00	15,45	1,46	10,30
D	Ayudante de Oficios Varios	950,00	15,45	1,46	10,30
D	Limpiador/ Camarero de Piso	950,00	15,45	1,46	10,30





RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2021. (2021060292)

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el DOE núm. 223, de 18 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibidas, por un lado, nuevas propuestas de fiestas locales de entidades que no figuraban en el mencionado anexo y, por otro, propuestas de modificación de las fiestas determinadas en él (muchas debidas a las restricciones acordadas para frenar los contagios por COVID19), resulta preciso actualizar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2020, anulando los días festivos locales correspondiente a las siguientes entidades locales, que serán sustituidos por los que se determinen en su momento:

Provincia de Badajoz.

Quintana de La Serena.- 4 de febrero

Segundo.

Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2020, corrigiendo la relación de fiestas locales correspondientes a las siguientes entidades locales:

Provincia de Cáceres.

Galisteo.- 15 de febrero y 13 de agosto.

Villa del Rey.- 12 de agosto y 13 de agosto.

Villar del Pedroso.- 7 de septiembre y 11 de octubre.

**Tercero.**

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de enero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE del 8)

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Mejora del sistema de aparellaje y digitalización del actual CT n.º 1 de Piornal con aumento de potencia a 630 kVA para mejora del suministro en la localidad Piornal". Término municipal: Piornal (Cáceres). Expte.: AT-0846-1. (2021060252)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Mejora del sistema de aparellaje y digitalización del actual CT n.º 1 de Piornal con aumento de potencia a 630 kVA para mejora del suministro en la localidad Piornal (Cáceres)", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, planta 2.ª, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Con fecha 10 de febrero de 2020, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:



Diario Oficial de Extremadura: 20/11/2020

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero.

Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Mejora del sistema de aparellaje y digitalización del actual CT n.º1 de Piornal con aumento de potencia a 630 kVA para mejora del suministro en la localidad Piornal (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

- Sustitución de CT "Piornal 1" de 400 kVA, marca Siemens, n.º 88320 por otro de 630 KVA.
- Sustitución de las celdas existentes por otras 5 nuevas (4L, monotorizadas+1P).

Emplazamiento: c/ Transformador n.º 4 de Piornal (Cáceres).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 19 de enero de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 18 de enero de 2021),

JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Demolición de edificaciones para la compactación de los actuales sistemas de 45 y 20 kV y ampliación con nuevo sistema 132/45 kV de la ST Valdetorres". Término municipal: Valdetorres. Expte.: 06/AT-10177-17970. (2021060275)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de demolición de edificaciones para la compactación de los actuales sistemas de 45 y 20 kV y ampliación con nuevo sistema 132/45 kV de la ST Valdetorres", iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Con fecha 20 de octubre de 2020, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero.

Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 2 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.**

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU,, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de demolición de edificaciones para la compactación de los actuales sistemas de 45 y 20 kV y ampliación con nuevo sistema 132/45 kV de la ST Valdetorres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Desmontaje de las actuales posiciones de intemperie de 45 kV y 20 kV, y el posterior desmontaje de las estructuras y pórticos de 45 kV.

Sistema de 45 kV

- 2 posiciones de línea convencionales de intemperie tipo AIS, L/ Don Benito y L/Guadiana, con interruptor.
- 2 posiciones de transformador de potencia convencional de intemperie, T-1 y T-2, sin interruptor.

- 1 posición de partición de barras convencional de intemperie con interruptor tipo AIS
- 2 posiciones de medida y servicios esenciales convencionales de intemperie sin interruptor, instaladas en ambas acometidas de línea de 45 kV.

Sistema de 20 kV

- 2 posiciones de transformadores convencionales de intemperie, con interruptor (para alimentación al embarrado).
- 5 posiciones de líneas convencionales de intemperie, con interruptor.
- 1 posición de alimentación a transformador servicios auxiliares convencional de intemperie sin interruptor.
- 2 posiciones de medida tensión en barras de intemperie convencionales sin interruptor.
- 1 posición de partición de barras convencional de intemperie con interruptor.
- 1 posición de unión de barras convencional de intemperie sin interruptor.
- 1 Transformador de servicios auxiliares de 25 kVA y relación 20/0,22-0,133 kV.

También se procederá al desmantelamiento de todos los armarios de control, de servicios auxiliares, así como las instalaciones complementarias que se encuentren en el edificio de control que se va a demoler.

Se procederá al desmantelamiento del actual edificio de control realizado in situ, de obra, con una superficie de 37,5 m² y un edificio de vivienda actualmente en desuso.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 25 de enero de 2021.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y
Minera de Badajoz,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 139/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2021060279)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 139/2020, promovido por D. Rubén José Delgado Roncero frente a la Resolución de 12 de agosto de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de marzo de 2020 de la Dirección Gerencia por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017 y Resolución de 23 de febrero de 2018 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 14 de enero de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
M.ª DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4, de fecha 20 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 224/2019. (2021060264)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Juan José Lena Sánchez Mora, contra la Resolución de fecha 11 de junio de 2019 dictada por el Director Gerente del SEXPE en el procedimiento de reintegro de subvención de ayudas destinadas a favorecer la contratación de las personas empleadas de hogar, dentro del Programa II de conciliación de vida familiar, personal y laboral que regula el Decreto 69/2017, de 23 de mayo, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 20 de enero de 2021.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. El apartado 3 del citado artículo dispone que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 4, de fecha 20 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 224/2019 llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:



“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado por la Procuradora Sra. García García, obrando en nombre y representación de Don Juan José Lena Sánchez Mora, contra la Resolución de 11 de junio de 2019 del Director Gerente del SEXPE, recaída en el Expediente EH-2-0105-18 sobre ayudas destinadas a favorecer la contratación de las personas empleadas de hogar, dentro del Programa II de Conciliación de la vida familiar, personal y laboral que regula el Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por la que se declara la revocación total de la subvención concedida al actor por importe de 500 euros, ordenando la devolución de la citada cantidad como principal más la de 9,66 euros en concepto de intereses de demora, y, estimando pues la pretensión instada de modo subsidiario, debo anular y anulo dicha resolución por estimarla contraria a derecho, revocándola y en consecuencia anulando y dejando sin efecto la revocación y la solicitud de reintegro de la ayuda concedida en el expediente EH-2-0105-18, restituyéndola al actor y demás consecuencias inherentes a la declaración, ordenando retrotraer las actuaciones hasta el trámite de alegaciones no efectuado al demandante en vía administrativa, a fin de que por la Administración demandada se subsane dicha inobservancia y se resuelva conforme a derecho. Todo ello con expresa imposición de las costas devengadas en este procedimiento a la Administración demandada”.

Mérida, 25 de enero de 2021.

El Secretario General de Empleo.
PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre
(DOE n.º 214, de 6 de noviembre),

JAVIER LUNA MARTÍN

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

EDICTO de 31 de julio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1093/2018. (2021ED0012)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º. 6 de Badajoz.

Avda. de Colón núm. 4, 4.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 81/82, Fax: 924 28 43 29.

Correo electrónico: instancia6.badajoz@justicia.es

Equipo/usuario: 03 Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0006137.

Ord Procedimiento ordinario 0001093 /2018.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Juan Jimenez Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Jose Antonio Mallen Pascual Abogado/A Sr/A. Juan Manuel Gallego Barquero.

Demandado D/ña. Susana Torrado Cedillo.

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D.ª. Silvia Marín Larios, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD seguido a instancia de Juan Jimenez Sánchez frente a Susana Torrado Cedillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 22/20

Badajoz, 29 de enero de 2020.

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: D. Juan Jiménez Sánchez. Letrado: D. Juan Manuel Gallego Barquero. Procurador: D. José Antonio Mallén Pascual.

Demandado: D.ª Susana Torrado Cedillo (en rebeldía).

Letrado: Procurador:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual, en representación de D. Juan Jiménez Sánchez, frente a D.ª Susana Torrado Cedillo, en rebeldía.

La demandada abonará al actor la suma de 7.700 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.ª LOPJ.

Y encontrándose dicho demandado, Susana Torrado Cedillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, 31 de julio de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ANUNCIO de 28 de enero de 2021 sobre notificación por publicación del certificado de silencio administrativo en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor, como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adoptadas ante el COVID-19, tramitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.(2021080070)

El apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente." El apartado segundo señala que "la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo. En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto." Finalmente el apartado tercero señala que "la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar."

Pues bien, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, las más recientes medidas de carácter laboral vienen contenidas en los Reales Decretos-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, y 2/2021, de 27 de enero, de refuerzo y consolidación de las medidas sociales en defensa del empleo, en los que se establecen normas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos que se podrán adoptar previa autorización por la autoridad laboral competente de un expediente de regulación temporal de empleo de fuerza mayor por impedimento o limitación de la actividad económica de las empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Este precepto remite al artículo 51.7 del mismo texto legal, donde se establece, para la resolución de la autoridad laboral, un plazo de cinco días desde la solicitud. En consonancia con ello, se dicta el artículo 33.1 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.



Los sucesivos Acuerdos de los órganos competentes en materia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura que ordenan la suspensión de ciertas actividades empresariales (hostelería, comercio minorista y espectáculos públicos, entre otros) en numerosos municipios extremeños han provocado la presentación de numerosas solicitudes por empresas con centros de trabajo abiertos en dichos municipios, lo que ha tenido como consecuencia la imposibilidad de resolver en plazo todos los procedimientos. Por ello, en aras a la seguridad jurídica y en beneficio de las empresas interesadas, al objeto de que continúen con el siguiente trámite que consiste en la petición al SEPE que los trabajadores afectados por las medidas temporales de suspensión o reducción de jornada puedan percibir las prestaciones por desempleo en el plazo más breve posible, es por lo que el legislador activa el mecanismo del silencio administrativo de carácter estimatorio, que se configura como un auténtico derecho y garantía para el administrado.

A tal efecto el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, regula el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, disponiendo que "en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo...", disponiendo en el apartado segundo que "la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento". Por último establece el apartado cuarto que "los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento".

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de la certificación de actos presuntos en los procedimientos de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor solicitados al amparo de las nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adoptadas ante el COVID-19.

En los anexos del presente anuncio se recogen sendas relaciones de empresas interesadas (con alusión al número de expediente que le ha correspondido), según su ámbito territorial de actuación (autonómico, provincial de Badajoz y provincial de Cáceres), que presentaron en su día solicitudes de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adop-



tadas ante el COVID-19 y una vez transcurrido el plazo legal para dictar resolución, esta no se ha emitido de forma expresa, por lo que la solicitud ha de ser estimada por silencio administrativo.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL SILENCIO PRODUCIDO

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura es competente para la emisión del presente certificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, pues también lo es para la resolución de los procedimientos incoados por solicitudes de declaración de fuerza mayor para la suspensión de relaciones laborales y/o la reducción de la jornada de los trabajadores de las empresas cuyos datos completos constan en sus respectivos expedientes y que se relacionan en los anexo I (expedientes autonómicos), anexo II (expedientes provinciales de Badajoz) y anexo III (expedientes provinciales de Cáceres), que acompañan a este certificado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.7, al que remite el 47.3, ambos de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y del artículo 33.1 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, el plazo máximo de resolución del procedimiento es de CINCO DÍAS, que han transcurrido sin que haya recaído resolución expresa, debido al elevado número de asuntos pendientes de resolver que ha generado el repunte en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CERTIFICA:

Primero.

Que los efectos de la solicitud generados por la falta de resolución expresa son estimatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se tiene por declarada la existencia de fuerza mayor como causa de la suspensión de relaciones laborales y/o reducción de jornada de los trabajadores, de las empresas cuyos datos se indican en los citados anexos.

**Segundo.**

Esta declaración por silencio tienen como ámbito temporal el tiempo al que se circunscriba las medidas que impidan o limiten la actividad económica de las empresas al amparo de lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, y en el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo; y como ámbito personal la relación de trabajadores que las empresas trasladaron a la autoridad laboral junto con sus respectivas solicitudes y que obran en sus expedientes, a los que afectarán, en su caso, de forma proporcional a la limitación de la actividad alegada por cada empresa.

Las medidas comenzarán su vigencia desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor que se corresponde con la de la entrada en vigor de las medidas restrictivas adoptadas por los sucesivos Acuerdos de los órganos competentes en materia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notas y advertencias adicionales.

Uno.

Se hace constar que los efectos de la presente certificación del silencio administrativo son incompatibles con cualesquiera formas de prestación laboral por parte de los trabajadores afectados, bien sea de forma presencial o a través de fórmulas alternativas como el trabajo a distancia (teletrabajo). A tal efecto, se recuerda que estas medidas deben ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad.

Dos.

También se comunica a los interesados que el artículo 23 (apartado 1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (en la redacción dada por la disposición final 3.1 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril), tipifica como infracción muy grave el "efectuar declaraciones, o facilitar, comunicar o consignar datos falsos o inexactos que den lugar a que las personas trabajadoras obtengan o disfruten indebidamente prestaciones, así como la connivencia con sus trabajadores/as o con las demás personas beneficiarias para la obtención de prestaciones indebidas o superiores a las que procedan en cada caso, o para eludir el cumplimiento de las obligaciones que a cualquiera de ellos corresponda en materia de prestaciones".



Por su parte, el apartado 2 del citado artículo 23 (párrafos primero y segundo) establece lo siguiente:

“2. En el supuesto de infracciones muy graves, se entenderá que la empresa incurre en una infracción por cada una de las personas trabajadoras que hayan solicitado, obtenido o disfruten fraudulentamente de las prestaciones de Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.3, en las infracciones señaladas en los párrafos a), c) y e) del apartado anterior, la empresa responderá solidariamente de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por la persona trabajadora”.

Tres.

El artículo 5 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, establece una salvaguarda del empleo en los siguientes términos:

“1. Los compromisos de mantenimiento del empleo regulados en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y en el artículo 6 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se mantendrán vigentes en los términos previstos en dichos preceptos y por los plazos recogidos en estos.

2. Las empresas que, conforme a lo previsto en esta norma, reciban exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social, quedarán comprometidas, en base a la aplicación de dichas medidas excepcionales, a un nuevo periodo de seis meses de salvaguarda del empleo, cuyo contenido, requisitos y cómputo se efectuará en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

No obstante, si la empresa estuviese afectada por un compromiso de mantenimiento del empleo previamente adquirido en virtud de los preceptos a los que se refiere el apartado 1, el inicio del periodo previsto en este apartado se producirá cuando aquel haya terminado”.

Cuatro.

Finalmente, informamos que el procedimiento de reconocimiento de la prestación contributiva por desempleo, para todas las personas afectadas por el presente procedimiento de suspensión de contratos y/o reducción de jornada, se iniciará mediante una solicitud colectiva presentada por la empresa ante la entidad gestora de las prestaciones por desempleo, actuando en representación de aquellas.



Notifíquese por publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) este certificado a las empresas interesadas, comunicándole que la finalización del procedimiento producido por silencio no pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra el acto administrativo producido por silencio ante la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, conforme establecen los artículos 112.1 y 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate según lo dispuesto en el artículo 122.1, en relación con el 30, ambos, de la mencionada Ley 39/2015, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente y sin perjuicio de la posibilidad de los trabajadores afectados de impugnar la decisión empresarial sobre la suspensión de su contrato o la reducción de su jornada en los términos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

Mérida, 28 de enero de 2021. La Directora General de Trabajo. Por suplencia, El Secretario General de Empleo, (Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE del 8). Por delegación de firma, (Res. del SG Empleo de 9/11/2020). El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

**ANEXO I**

AUTONÓMICOS

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DE FUERZA MAYOR BASADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 30/2020 SOBRE LOS QUE HA OPERADO EL SILENCIO POSITIVO

N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
81	020	2021	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.
81	021	2021	ÁLVARO MORENO, SLU (2)
81	022	2021	ROJAS MOTOR, S.L.
81	023	2021	TEDI COMERCIO, SLU
81	024	2021	LIMCAMAR, S.L.
81	025	2021	CARCAMÓVIL, SLU
81	026	2021	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
81	027	2021	KEOK 1989, S.L.
81	028	2021	EDUARDO GÓMEZ ALGABA
81	029	2021	BLANCO Y NEGRO MODAS, S.C.
81	033	2021	RADICAL DE NUTRICIÓN, S.L.

**ANEXO II**

PROVINCIA DE BADAJOZ

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DE FUERZA MAYOR BASADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 30/2020 SOBRE LOS QUE HA OPERADO EL SILENCIO POSITIVO

N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0241/2021	DORADO BANDA FERNÁNDEZ, S.L.
06/0242/2021	PINAN RUAN
06/0243/2021	GRUPO BYT EXTREMADURA, S.L.
06/0244/2021	FRANCISCO JAVIER DIEZ SOLÍS
06/0245/2021	SHOPPING GO SERENA, S.L.
06/0246/2021	DINARA ARSANALIEV
06/0251/2021	OSCAR SÁNCHEZ CABALLERO
06/0252/2021	XIAO DONG ZHAN
06/0253/2021	MARÍA LUISA GARRIDO MARTIN
06/0265/2021	MARÍA MERCEDES PELÁEZ DÍAZ DE TERÁN



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0267/2021	PARQUECILLOS, S.L.
06/0268/2021	SOLEDAD GARCÍA ORDOÑEZ
06/0269/2021	JOSE SEVERIANO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
06/0270/2021	AGUSTÍN GIL TEODORO
06/0271/2021	LORENZA GARCÍA MORENO
06/0272/2021	GESTIONES EMERITENSES DE RESTAURANTES, SL.
06/0273/2021	YOLANDA MATOS CORTEGANA
06/0275/2021	TIENDAS PAVO MÉRIDA, S.L.
06/0276/2021	TECOPEMA, SL
06/0280/2021	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y RECREO
06/0281/2021	EL CORRAL DEL REY, C.B.
06/0282/2021	ELENA ÁURICA TODOR
06/0284/2021	EXPLOTACIONES TROKADERO, C.B



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0285/2021	MANUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
06/0290/2021	GRUPO GUADIANA 2014, S.L
06/0291/2021	ANTONIO VADILLO APARICIO
06/0292/2021	BYG PLAY HOSTELERÍA, S.L.U
06/0293/2021	PIZZERÍA ANDY,S, S.L.
06/0294/2021	LA DEHESA DE AZUAGA, C.B.
06/0301/2021	JUSTO MANUEL MORENO BARRENA
06/0302/2021	AUTOS LA SERENA, S.L.
06/0303/2021	DRUNI, S.A.
06/0304/2021	TOMAS HOLGUÍN MARTIN
06/0305/2021	BUEN ROLLITO CHEN, S.L.
06/0306/2021	FRANCISCO CARRASCO GUTIÉRREZ
06/0307/2021	POLO ANTÚNEZ Y CARRASCO BORRERO, C.B.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0308/2021	RGD MUEBLES, S.L.
06/0309/2021	LAURA GARCÍA LARA
06/0310/2021	LINGLI WANG
06/0311/2021	FELIPE GOZALO TAPIA
06/0312/2021	GRUPO KING CHAO JIE, S.L.
06/0313/2021	CERVECERÍA LA FÁBRICA, S.L.
06/0314/2021	MARÍA LUISA BOZAS PALACINO
06/0315/2021	TABERNAS TEMÁTICAS, S.L.
06/0316/2021	JUAN MANUEL MENDOZA RUIZ
06/0318/2021	FRANCISCO JAVIER MEDIERO HERNÁNDEZ
06/0319/2021	GÓMEZ GARCÍA, C.B.
06/0320/2021	MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L.
06/0321/2021	RESTAURANTE PAIVA, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0322/2021	CAFÉ BAR EUSEBIO, S.L.
06/0323/2021	AUTOS EXTREMACAR, S.L.
06/0324/2021	JOSE MARÍA PARRA GARCÍA
06/0325/2021	QUERIDA MILAGROS OCIO, S.L.
06/0326/2021	JALAL BOUALI EL-HELHAL
06/0327/2021	BAÑOS ÁRABES LA SOLEDAD, S.L.
06/0328/2021	HOSTECOMER, S.L.
06/0329/2021	PROMÚSICA EXTREMADURA, S.L.
06/0330/2021	LOS 100 GRAMOS, S.C.E.
06/0331/2021	TAPERÍA LA FÁBRICA BADAJOZ, S.L.
06/0332/2021	MANDUCAR Y PIMPLAR, S.L.
06/0333/2021	FLOCO RESTAURANTES, SLU
06/0334/2021	FRANCISCO ALBERTO DURAN SÁNCHEZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0335/2021	MEGASA EUROPA, S.L.
06/0336/2021	VICENTE GALÁN DE LA CRUZ
06/0337/2021	FRANCISCO MUÑOZ RAMOS
06/0338/2021	NUMEN INVERSIONES, S.L.
06/0339/2021	SYBARIT GASTROSHOP, S.L.
06/0340/2021	HOSTELEMER, S.L.
06/0341/2021	JOSE MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
06/0342/2021	DOMINGO LÓPEZ PENIS
06/0343/2021	AMAGOSA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.L.
06/0344/2021	JUAN SANGUINO SEPÚLVEDA
06/0345/2021	MANUELA RODRÍGUEZ REGAÑA
06/0346/2021	ANTOLÍN SÁNCHEZ ESPERILLA
06/0347/2021	JOSE SÁEZ SANTOS



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0348/2021	ENRIQUETA MONTERO SOLÍS
06/0349/2021	REQUERO Y MELCHOR, S.L.
06/0350/2021	CHUPITOS RESTAURACIÓN, S.L.
06/0351/2021	SIMÓN CARDOSO RODRÍGUEZ
06/0352/2021	MUEBLES ÁVILA, S.L.
06/0353/2021	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN ALROSA DE CARROS, S.L.
06/0354/2021	EL FOGÓN DE OLIVER, S.L.
06/0355/2021	ALICIA MANUELA VALVERDE CABALLERO
06/0356/2021	ALEJANDRO CUELLAR GARCÍA
06/0357/2021	BLAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
06/0358/2021	SACIRO 1504, S.L.
06/0359/2021	AGUSTINA SÁNCHEZ MACARRO
06/0360/2021	PIEDRAESCRITA RUIZ CIDONCHA



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0361/2021	ANA KARINA BAUTISTA AMORIN
06/0362/2021	EXPLHOSPA, S.L.
06/0363/2021	ELISA MARÍA DURAN HERMOSELL
06/0364/2021	MERCEDES MONTECUBO SÁNCHEZ
06/0365/2021	MUEBLES JOAQUÍN GIL, S.L.
06/0366/2021	CALZADOS GALLEGO, S.L.
06/0367/2021	HOSTELERÍA CALAMONTE, S.L.
06/0368/2021	ESTHER MARÍN AVIS
06/0369/2021	REPRESENTACIONES BARRERO, S.L.
06/0370/2021	TINMAR SPORT, S.L.
06/0371/2021	MANUELA SANFÉLIX PÉREZ
06/0372/2021	MARÍA ISABEL BURGUILLOS CUSTODIO
06/0373/2021	NURIA VALVERDE PIÑERO



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0374/2021	MARÍA DOLORES MACARRO RUBIO
06/0375/2021	DISTRIBUCIONES ABEL BOZAS, SLU
06/0376/2021	DARÍO GABRIEL ZAMPIERI PARDO
06/0377/2021	ENRIQUE BRENES TORRES
06/0378/2021	EUSEBIO GALLEGO MIRANDA
06/0379/2021	PLUS GOURMET EXTREMADURA, S.L.
06/0380/2021	MARÍA ENRIQUETA RAMÍREZ NAVARRO
06/0381/2021	SOLUCIONES VIDA PERRA, S.L.
06/0382/2021	MARÍA IRAVEDRA DURAN
06/0383/2021	ALEJANDRO MUÑOZ ÁLVAREZ
06/0384/2021	MARÍA JESÚS GARCÍA DEL MORAL
06/0385/2021	TIENDAS PAVO DON BENITO, S.L. (2)
06/0386/2021	CLAUDIO FILIPE SOUSA Y SERAFYM FILIPE, C.B.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0387/2021	HERMANOS BENÍTEZ CANO, C.B.
06/0388/2021	DANIEL RODRÍGUEZ GARCÍA
06/0389/2021	CIRIA BAS, S.L.
06/0390/2021	HERMANOS COLÍN, C.B.
06/0391/2021	BADAJOZ MUCHAS CHUCHES, S.L.
06/0392/2021	ÁNGEL ANTONIO DOMÍNGUEZ DONAIRE
06/0393/2021	SANTIAGO CANÓNICO GARCÍA
06/0394/2021	NICOLÁS FLORES SAMINO
06/0395/2021	MARÍA JOSE GARCÍA HERMOSA
06/0396/2021	LOCAL 4 HOSTELERÍA, S.L. (RESTAURANTE MENTIDERO)
06/0397/2021	RECREATIVOS LEBRATO, S.L.
06/0398/2021	JAVIER REBOLLO MATADOR
06/0399/2021	FÉLIX MACÍAS RODRÍGUEZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0400/2021	HOSTELERÍA EL ASADOR, S.L.
06/0401/2021	MARÍA DOLORES MOSQUERA SAMPER
06/0402/2021	EMILIO SALAMANCA LÓPEZ
06/0403/2021	VICENTE MANUEL BARRIGA TINOCO
06/0404/2021	DOLORES FERNÁNDEZ FUENTES
06/0405/2021	DETALLES DEL SUROESTE, S.L.
06/0406/2021	SIEMPRE AVANTI, CB
06/0407/2021	MARÍA PINILLA QUINTANILLA
06/0408/2021	RAIMUNDO MUÑOZ PÍRIZ
06/0409/2021	JESÚS MARÍA CONTADOR BARROSO
06/0410/2021	MARÍA FÁTIMA SENERO LEBRATO
06/0411/2021	GRUPO SOL, SDAD. COOP. ESPECIAL
06/0412/2021	ANA ISABEL TRENADO MARTÍNEZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0413/2021	INSPIRACIÓN SDAD. COOP. ESPECIAL
06/0414/2021	MUY BADAJOZ, S.L.
06/0415/2021	JOSE MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
06/0416/2021	MOBEL-LUZ DECORACIÓN, S.A
06/0417/2021	FRANCISCO JAVIER TORVISCO LOPEZ
06/0418/2021	VAOVA GASTRO ESP.
06/0419/2021	ÁNGEL VELO DOMÍNGUEZ
06/0420/2021	CASA PEKÍN SDAD. COOP. ESPECIAL
06/0421/2021	PALMA, C.B
06/0422/2021	RANA CASASECA, C.B.
06/0423/2021	BADAJOZ POMODORO GLOBAL, S.L
06/0424/2021	CARMONA BOTE, S.L.
06/0425/2021	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS VALLESOL, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0426/2021	HORACIO LÓPEZ ROMANO
06/0427/2021	AMISTAD FARO GUADIANA, S.L.
06/0429/2021	JESICA LÓPEZ HERRERO
06/0430/2021	JOAO PAULO BELO GAMA
06/0431/2021	HOSTEMER 98, SAL
06/0432/2021	FRANCISCO JAVIER PICÓN RODRÍGUEZ
06/0433/2021	SUPERDOMÉSTICA, SL
06/0434/2021	AUTOMÁTICOS CECA, S.L.
06/0435/2021	SIMONA SULTÁN
06/0436/2021	CAFÉ-BAR EL LORO, S.L.
06/0437/2021	LOTERÍA LA PREFERIDA, S.L.
06/0438/2021	TOMAS LAVADO GONZÁLEZ
06/0439/2021	MOGOTRANS EXTREMADURA, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0440/2021	RESTAURANTE LA CANDELA, CB
06/0441/2021	SAM VICENTE, CB
06/0442/2021	CAFETERÍA AVENIDA, CB
06/0443/2021	LEONOR SÁNCHEZ ALDANA
06/0444/2021	PEYFRAN ZAPATOS, S.L.
06/0445/2021	EL MIAJON DEL CASTÚO, CB
06/0446/2021	ALONSO MERCHÁN BENÍTEZ
06/0447/2021	CAFETERÍA RESTAURANTE NUEVO JERO, ESJ.
06/0448/2021	TANUKI SAN, S.L
06/0449/2021	INNOVA HOME, CB
06/0450/2021	GUADALUPE TORRES FERNÁNDEZ
06/0451/2021	JOYERÍA JOSE MARÍA GARCÍA E HIJOS, CB
06/0452/2021	JOSE GALÁN BARRIENTOS



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0453/2021	TOMAS VALADÉS CORTES
06/0454/2021	CONCEPCIÓN GARCÍA PÉREZ
06/0455/2021	HERMANOS CAYADO, CB
06/0456/2021	MARÍA NIEVES DÍAZ GONZÁLEZ
06/0457/2021	HOSTELERÍA PLAZA ALTA, S.L.
06/0458/2021	BOLTALIA, S.L.
06/0459/2021	ANTONIO MARTINS ALDRABINHA
06/0460/2021	GAO RENCAN
06/0461/2021	JOSE MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ
06/0462/2021	FREIDUREX, S.L.
06/0463/2021	JOSE MARÍA DUARTE LÓPEZ DE AYALA
06/0464/2021	RECREATIVOS PACENSES, S.L.
06/0465/2021	ACUARUN AGRUPACIÓN DEPORTIVA



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0466/2021	ACTYVIDA SPORT, SLU
06/0467/2021	FRANCISCO JAVIER CALDERÓN FERNÁNDEZ
06/0468/2021	RAÚL ANTONIO MÁRQUEZ NIETO
06/0469/2021	ALEJANDRO URBANO CASADO
06/0470/2021	CLUB DEPORTIVO HALTER CROSS
06/0471/2021	RUAN JIANGXIN
06/0472/2021	CUCHARADA Y PASO ATRÁS, S.C.
06/0473/2021	MARÍA FÁTIMA GERVA S ÁLVAREZ
06/0474/2021	MATEOS VERA, S.L.
06/0475/2021	GESTIÓN GASTRONÓMICA GQS, S.L.
06/0476/2021	ALEJANDRA MARINA GARCÍA ÁLVAREZ
06/0477/2021	JOSE MIGUEL JIMÉNEZ TARDÍO
06/0478/2021	GREGORIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0479/2021	MANUEL JESÚS GÓMEZ BUENO
06/0480/2021	ROSA MARÍA SANZ CAPILLA
06/0481/2021	ACRO HOSTELERÍA Y SERVICIOS, S.L.
06/0482/2021	KIOSKO DE SAN FRANCISCO, S,L
06/0483/2021	GUADIANA CEREALES Y DISTRIBUCIONES, S.L.
06/0484/2021	RAÚL FÉLIX GARCÍA FERNÁNDEZ
06/0485/2021	ANTONIO MANCERA GONZÁLEZ
06/0486/2021	DINORA JEAQUELINE CASTILLO NÚÑEZ
06/0487/2021	DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ
06/0488/2021	VÍCTOR FERNÁNDEZ VIVAS
06/0489/2021	CERVECERÍA IBÉRICOS, CB
06/0490/2021	VERANTRI, S.L.
06/0491/2021	FÁTIMA MORIANO FRANCO



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0492/2021	MELUM TERRE, S.L. (HOTEL ALDEALBA)
06/0493/2021	INMACULADA GONZÁLEZ TORRADO
06/0494/2021	ELENA RUIZ DELGADO
06/0495/2021	CHULI 2017, S.L.
06/0496/2021	LUISA CUSTODIO RONCERO
06/0497/2021	VILLANUEVA POMODORO GLOBAL, S.L
06/0498/2021	CENTINELA TURISMO RURAL DE EXTREMADURA, SC
06/0499/2021	SANTA GLORIA FARO, S.L.
06/0500/2021	MUEBLES GÓMEZ SIERRA, S.L
06/0501/2021	GARDIMAR EXPANSIÓN, S.L.
06/0502/2021	EMPRESAS GÓMEZ CABALLO, S.L.
06/0503/2021	ANGUSTIAS SANZ ARROYO
06/0504/2021	MANUELA RUIZ DOMÍNGUEZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0505/2021	CINTIA SIERRA SÁNCHEZ
06/0506/2021	MAYGA, CB
06/0507/2021	RAQUEL SOLÍS MOLINA
06/0508/2021	RESTAURACIÓN VALDELACALZADA, SL
06/0509/2021	JESÚS ÁLVAREZ RANGEL
06/0510/2021	GUADALUPE CAMPOS BARRIL
06/0511/2021	JOSE ÁNGEL ESPINOSA CLEMENTE
06/0512/2021	CONFECCIONES GALERÍAS RAFAEL, C.B.
06/0513/2021	LUZ MARÍA ROJAS ALMANZA
06/0514/2021	JOSE ALFONSO GUTIÉRREZ JARAMILLO
06/0515/2021	LA NUEVA BOCHA, SLU
06/0516/2021	AARÓN MUÑOZ DIOS
06/0517/2021	ALICIA CASATEJADA MUÑOZ



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0518/2021	JUAN MANUEL PALOMO CASIMIRO
06/0519/2021	MEILIU ZHOU
06/0520/2021	EL MUELLE DEL GUADIANA, C.B.
06/0521/2021	ANTONIO VERA PANCHÓN
06/0522/2021	MANUEL MÁRQUEZ PASCUAL
06/0523/2021	CARMEN ROMERO LIANES
06/0524/2021	DEPORTE EN FAMILIA FORUS, S.L.
06/0525/2021	HOSTEBARROS, S.L.
06/0526/2021	EXTRESUREÑA GROUP, S.L.
06/0527/2021	CIUDAD DEL CABO, S.L.
06/0528/2021	ARIAS PACHÓN E HIJOS, S.A.
06/0529/2021	MARCELINO MAYORAL SOLÍS
06/0530/2021	EL COMEDOR DEL ARCO, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0531/2021	ÁNGELES GUTIÉRREZ BECERRA
06/0532/2021	FERNANDO LOPES SCHMIDT
06/0533/2021	MARÍA DOLORES CANO LEBRATO
06/0534/2021	SAJEM, S.L.
06/0535/2021	XIAOZHEN CHEN
06/0536/2021	VÍCTOR MANUEL AGUADO MARTÍNEZ
06/0537/2021	ANTONIO TENA FERNÁNDEZ
06/0538/2021	ANTONIO FAUSTO VAQUERIZO VINIEGRA
06/0539/2021	RECREATIVOS MANUEL LEBRATO, S.L.
06/0540/2021	AURORA GARCÍA CABEZAS
06/0541/2021	OLGA RODRÍGUEZ GÓMEZ
06/0542/2021	TEJIDOS Y NOVEDADES LUANA MAS MURGA, C.B.
06/0543/2021	PAPABUEY, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0544/2021	XUQUN CHEN
06/0545/2021	ARKAD CATERING, S.L.
06/0546/2021	ARTEMUEBLE ALMENDRALEJO, S.L.
06/0548/2021	MUEBLES TUCO, C.B.
06/0549/2021	LA LONJA 77 ALMENDRALEJO, S.L.
06/0550/2021	HERMANOS CUTANDA ESPJ
06/0551/2021	MUEBLES REY BADAJOZ, C.B.
06/0552/2021	REBECA MARÍA CASTILLO MURILLO
06/0553/2021	ANDRÉS CARRASCO SAN JUAN
06/0554/2021	LORENZO GÓMEZ SÁNCHEZ
06/0555/2021	DISEÑO & CONFIANZA, S.L.
06/0556/2021	H2O AKUA, S.L.
06/0557/2021	JULIÁN BENITO PÉREZ CASANOVA



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0558/2021	MANUEL PARRA ATIENZA
06/0559/2021	ANTONIO MIGUEL GIL GUERRA
06/0560/2021	MONTEIRO TAVARES, C.B.
06/0561/2021	BARRASA INVERSIONES, S.L.
06/0563/2021	BRICOSTORE EUROPA, S.L.
06/0564/2021	FEDERICO BARRAGÁN BAUTISTA
06/0565/2021	MAO LIZHEN
06/0566/2021	JUAN MANUEL CASQUERO RAMÍREZ
06/0567/2021	JOSE MARÍA GUZMÁN GAMERO
06/0568/2021	REGALOS ALICIA-LIN, S.L.
06/0569/2021	MARÍA CARMEN GORDILLO GARRIDO
06/0570/2021	ZAMBRANO Y GALLEGO, S.L.
06/0571/2021	HOSTELERÍA LA SOLEDAD, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0572/2021	RINO CABEZAS, SLU
06/0573/2021	MARIANO MÁRQUEZ MÁRQUEZ
06/0574/2021	ISABEL RODRÍGUEZ REGAÑA
06/0575/2021	GUIJÁLVAZ, S.L.
06/0576/2021	SPZTRAINING, S.L.
06/0577/2021	HORECALASE, S.L.
06/0578/2021	ANTONIO MARÍA AGUDO GONZÁLEZ
06/0579/2021	BRASERÍA VÉLEZ ESPJ, C.B.
06/0580/2021	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DOBLADO
06/0581/2021	ENJOY WELLNESS MÉRIDA, S.L.
06/0582/2021	TAPERÍA LA BENDITA, S.L.
06/0583/2021	JONATAN RIVAS REY
06/0584/2021	CAMPAÑÓN CORREA, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0585/2021	PREMIUM PARQUET, S.L.
06/0586/2021	ROSA MARÍA CALDERÓN VELARDE
06/0587/2021	RIO CIEN, S.L.
06/0588/2021	DEL POZO NOVIAS, S.L.
06/0589/2021	DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
06/0590/2021	MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ CASTILLO
06/0591/2021	CONRADO JAVIER DEL CASTILLO MIRO
06/0592/2021	JAPONCONVENTO, S.L.
06/0593/2021	MARÍA HERNÁNDEZ CARRASCO
06/0594/2021	ISABEL MARÍA SÁNCHEZ TREJO
06/0595/2021	MODAS EVA TCNEGRO, C.B. (2)
06/0596/2021	LOTERÍAS BADAJOZ, S.L.
06/0597/2021	ANTONIO MANUEL FERREIRA



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0598/2021	FRANCISCA GIL FALCÓN
06/0599/2021	MARÍA BELÉN MARTIN HERMOSA
06/0600/2021	MÁXIMA MUÑOZ BARRERO
06/0601/2021	ÁNGELES BAÑOS ZAPATA
06/0602/2021	MSALIK GULZAR CHAHZAD
06/0603/2021	HOSTELERA DON MOLLETE, S.L.
06/0604/2021	HOSTAL RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, C.B.
06/0605/2021	GONZALO MACÍAS GONZÁLEZ
06/0606/2021	CHANTAL, C.B. SPJ
06/0607/2021	BAR RAMÍREZ, S.L.
06/0608/2021	AL MORSUS, C.B.
06/0609/2021	CONCESIÓN EXTREMEÑA DE VEHÍCULOS, S.A.
06/0610/2021	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB PÁDEL MONTIJO



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0611/2021	CARMONA HURTADO, C.B.
06/0612/2021	JUAN MANUEL GONZÁLEZ AUGUSTO
06/0613/2021	RODRÍGUEZ 2000, S.L.
06/0614/2021	OSCAR FERNÁNDEZ MEDINA
06/0615/2021	HIJAS DE LA YUME, S.L.
06/0616/2021	SHOCK FITNESS, C.B
06/0617/2021	DE CACHIMBA, CB
06/0618/2021	WINWOOD TRANDING, S.L.
06/0619/2021	AUTOCIBA, S.L
06/0620/2021	AMALIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L
06/0621/2021	HOTEL RESTAURANTE MURILLO ARROYO, S.L.
06/0622/2021	RESTAURANTE MONDOVINO, S.L.
06/0626/2021	AROMA CAFÉ BARISTAS Y HOSTELEROS, S.L.



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0627/2021	VICTORIANO IGLESIAS GÓMEZ
06/0628/2021	LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ
06/0629/2021	EL GATO, C.B.
06/0630/2021	MARÍA LUISA MARTIN RODRÍGUEZ
06/0631/2021	LARA CACHO RESTAURACIÓN, C.B.
06/0632/2021	JOSE MEGÍAS PARRA
06/0633/2021	ENRIQUE CARRANZA GARCÍA
06/0634/2021	RUBÉN JULIÁN ROCHA GÓMEZ
06/0635/2021	SALVADOR GÓMEZ VALHONDO
06/0636/2021	MANUELA LLONGARRIU CASTAÑER
06/0637/2021	SOCIEDAD CASINO DE BADAJOZ
06/0638/2021	ARRANZERÁMICA, S.L.
06/0639/2021	FRANCISCO JAVIER CORTES VERGARA



N.º DE EXPEDIENTE	EMPRESA
06/0640/2021	J. BALLESTER SUMINISTROS SIGLO XXI, S.L.
06/0641/2021	ISIANPINTURAS ISIDRO E HIJOS, S.L.
06/0642/2021	ANA ISABEL GARCÍA SAN JUAN
06/0643/2021	MIGUEL ÁNGEL HERMOSA AGUDO
06/0644/2021	JOSE ANTONIO HERMOSA AGUDO
06/0645/2021	CIRCULO DE ARTESANOS

**ANEXO III**

PROVINCIA DE CÁCERES

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DE FUERZA MAYOR BASADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 30/2020 SOBRE LOS QUE HA OPERADO EL SILENCIO POSITIVO

N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	137	2021	M.ª SOLEDAD MATEOS VASCO
10	138	2021	MIGUEL ÁNGEL CONEJERO DOMÍNGUEZ
10	143	2021	CASA CLAUDIO, SL
10	144	2021	BAZAR RAFA 2016, CB
10	145	2021	COMPLEJO TURÍSTICO RURAL EL SOLITARIO, SL
10	146	2021	CURTIDOS MÁRQUEZ, SL
10	147	2021	FÉLIX JAÉN ESCRIBANO
10	148	2021	FUNDACIÓN ESCUELA OFICIAL DE MÚSICA DE CÁCERES
10	149	2021	JUAN CARLOS COFRADES SANTILLANA
10	150	2021	ALBERTO DÍAZ NIGUEROL



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	152	2021	M.ª MONSERRAT SÁNCHEZ DÍAZ
10	153	2021	MAGIC SELECT MODA, SL
10	154	2021	MOISÉS MEDINA PAVÓN
10	155	2021	STORKS MARKET
10	156	2021	CHAO ZHENG
10	157	2021	ÁNGEL RAFAEL CASARES JIMENO
10	159	2021	ARSA GRUPO EMPRESARIAL, SL
10	160	2021	CALZADOS ZAMBRANO, SL
10	161	2021	FRANCISCO JAVIER SEIJAS SEIJAS
10	162	2021	HERRERO HOSTELERO, CB
10	163	2021	JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO
10	164	2021	VERÓNICA ARÉVALO INGELMO
10	165	2021	PEDRO MANUEL RIVERO SÁNCHEZ



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	166	2021	SOY TU GESTOR, SCE
10	167	2021	DAMA MUESTRARIOS, CB
10	168	2021	JOSÉ DAVID GIL RUANO
10	169	2021	GREBE ESPJ
10	170	2021	HIPERTEXTIL DAMA, CB
10	171	2021	JOSÉ LUIS RECUERO CORDERO
10	172	2021	RESTAURANTE IZARRA, SC
10	173	2021	CAOL OPERO IMPORT, SL
10	174	2021	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HURTADO
10	175	2021	ASADOR HIGUERA ESPJ
10	176	2021	EXTRODOMÉSTICOS, SL
10	177	2021	JUAN FERNANDO LEDESMA JIMÉNEZ
10	178	2021	LABORAL TEXTIL, SC



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	179	2021	M.ª ISABEL CASTRO RAMA
10	180	2021	RAÚL DE PLASENCIA HERNÁNDEZ
10	182	2021	DIMAR RESTAURACIÓN Y TURISMO, SL
10	183	2021	ENPLURAL SERVICIOS, SL
10	184	2021	GESHOMAR SERVICIOS DE HOSTELERÍA, SL
10	185	2021	JUANA PULIDO RODRIGO
10	186	2021	KIOSKO COLÓN, SLU
10	187	2021	MARCIAL GÓMEZ GIL
10	188	2021	PILAR GÓMEZ MATEOS
10	189	2021	RETALES MANOLO, SA
10	190	2021	RESTAURANTE NARDI, CB
10	191	2021	ROSSODECORA, SL
10	192	2021	SANDRA MILENIA CARMONA GONZÁLEZ



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	193	2021	TYDEX, TTES Y DISTRIBUCIONES EXTREMEÑAS, SL
10	194	2021	VIDAL PICO CANSADO
10	195	2021	ISAAC ARROJO NEILA «CAFÉ BAR LA COMERCIAL»
10	196	2021	BILDATRA NAVALMORAL, SL
10	197	2021	CALZADOS BERNAR USALLAN, SL
10	199	2021	RAÚL DE LA MONTAÑA CARRASCO
10	200	2021	EL TINGLAO DE ALBA, SL
10	201	2021	AMADOR GÓMEZ SÁNCHEZ
10	202	2021	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SALGADO
10	203	2021	GR 100 PASENCIA, SL
10	204	2021	LOTERÍAS PLASENCIA, SL
10	205	2021	MB REVOLUTUM ESPJ
10	206	2021	THE BLUE CORNER, CB



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	207	2021	MUEBLES NISO, SRL
10	208	2021	ROCÍO PACHECO MATEOS
10	209	2021	JUAN CARLOS TRUJILLO MEDINA
10	210	2021	EN CA MILIO LA PORTILLA DEL JINIEBRO, CB
10	211	2021	BULEVAR ESPJ
10	212	2021	NAVALGOLD, SL
10	213	2021	ROJO MEDINA, SL
10	214	2021	PAVO HOME, SL
10	215	2021	FERSAN, CB
10	216	2021	CARLOS JAVIER HOLGADO BARRANTES
10	217	2021	DAVID MANZANO MELO
10	218	2021	ISABEL MARTÍN HERNÁNDEZ
10	219	2021	JESÚS SOLÍS MEMBRILLO



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	220	2021	KUNGFOOD EUROPA, SLU
10	221	2021	LE PETIT SUCREME
10	222	2021	MS FISHING, CB
10	223	2021	M.ª CRISTINA SÁNCHEZ RUIZ
10	224	2021	PLASENCIA BOX TRAINNING, SC
10	225	2021	MUEBLES PRÍNCIPE, SRL
10	226	2021	DIEGO SILVA GALLEGO
10	227	2021	MANUEL MIRANDA BUENO
10	228	2021	MARID ARTE ESPJ
10	229	2021	ÁNGEL LUIS SALOMÓN BARBERO
10	230	2021	MARÍA JÉSICA GUERRA PALACIOS
10	231	2021	RESTAURANTE GREDOS, SL
10	232	2021	SORAYA GÓMEZ VIZCAÍNO



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	233	2021	TAHÓN CATERING, SL
10	234	2021	M.ª ISABEL GARZO FERNÁNDEZ
10	235	2021	LA VACA BRAVA, CB
10	236	2021	FRAY BENIGNO, SL
10	237	2021	DOYVA, SL
10	238	2021	DISTRIBUCIONES MARTÍN CORRIOLS, SL
10	239	2021	PYA, CB
10	240	2021	GVF GRUPO VENTURA FUENTES, SL
10	241	2021	RAQUEL BURGA CAMAMA
10	242	2021	AGENCIA FORMACIÓN DUAL E INNOVACIÓN, SL
10	243	2021	GIMNASIO FRATRES, SL
10	244	2021	TELECOMUNICACIONES TECNIC PHONE, SLU
10	245	2021	CRISTINA RODRÍGUEZ PALMA



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	246	2021	ME ZU Y VE, SL
10	247	2021	GOYME STORES 56, SL
10	248	2021	ANDRIY TARAS
10	249	2021	JAIME IGLESIAS PARIENTE
10	250	2021	VIÑA LA MAZUELA, CB
10	251	2021	LUIS FERNANDO VILLEGAS SALGADO
10	252	2021	ALEJANDRO SAN VICENTE MARÍN
10	253	2021	MIGUEL ÁNGEL FRANCO MANGUT
10	254	2021	HOTEL PUERTA DE MONFRAGÜE, SLU
10	255	2021	JUAN PALACIOS MARTÍN
10	256	2021	TRANSPORTE ROPEROCOLA, SL
10	257	2021	AMPELIA BEJARANO SABALL
10	258	2021	JUANA CONEJERO CORTÉS



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	259	2021	GLORIA CONEJERO CORTÉS
10	260	2021	SIRIMIRI ESPJ
10	261	2021	CONCEPCIÓN VALLEJO HOYAS
10	262	2021	JUAN ANTONIO MARTÍN FERNÁNDEZ
10	263	2021	GESTIÓN HOSTELERA CACEREÑA, SL
10	264	2021	JAMALUAN ESPJ
10	265	2021	SERVICIOS HOSTELEROS LOS MONGES, SL
10	266	2021	Mª JOSÉ SANGUINO GIL
10	267	2021	P CURTO E HIJOS, SL
10	268	2021	CONTRASTE GOURMET, CB
10	269	2021	COMERCIAL Y LOGÍSTICA SERRANO, SA
10	270	2021	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB KÁRATE SHOTOKAN RYU
10	271	2021	FOGÓN VERATO, SL



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	272	2021	HOTEL RURAL LOS ÁNGELES ESPJ
10	273	2021	ANTIGUOS PROPIETARIOS CINES DE PLASENCIA, SL
10	274	2021	CARLOS REDONDO MARTÍN
10	275	2021	CG BAR CÁCERES, SL
10	276	2021	TOMÁS DONCEL DÍAZ
10	277	2021	DAVID IGLESIAS QUIÑONES
10	278	2021	ANTONIO MATEOS BLANCO
10	279	2021	LUIS ALBERTO VÁZQUEZ COLLAZO
10	280	2021	ÁLVARO MERIDEÑO CANTERO
10	281	2021	JORGE AMOR TORNERO
10	282	2021	CHEESE BAR LA RONDA, SL
10	283	2021	HOSTELERÍA NUEVA ESPERANZA, SL
10	284	2021	EULINHO, SL



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	285	2021	XTREMUSIC INSTRUMENTOS MUSICALES, SL
10	286	2021	Mª DE LAS CRUCES GALLEGO CERRATO
10	287	2021	IGNACIO MONTES PEREIRA
10	288	2021	MARIO FRANCO PÉREZ
10	289	2021	CAROLINA FRAGUA FALAGÁN
10	290	2021	FILOMENA CABALLERO MORENO
10	291	2021	MOISÉS SILVA SALAZAR
10	292	2021	SALUD MENTAL INSERTA, SL
10	294	2021	SOY TU GESTOR, SCE
10	295	2021	DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA NORTEXTREMEÑA, SL
10	296	2021	BERFU CÁCERES, SL
10	297	2021	INKERNAIKER, SL
10	298	2021	ENCANTOS DE MONFRAGÜE, CB



N.º DE EXPEDIENTE			EMPRESAS
10	299	2021	RAQUEL CLEMENTE ASENSIO
10	300	2021	DULCE RIVAS PÉREZ
10	301	2021	CACEREÑA HOSTELERÍA PACÓN, SL
10	302	2021	BAZAR LA ESTACIÓN, SL
10	303	2021	HOTEL EXE ALFONSO VIII
10	304	2021	M. ^a JOSÉ DE JULIÁN MORENO
10	305	2021	HOSTELERÍA LA PALMERA, CB
10	306	2021	M. ^a PILAR IGLESIAS MUÑOZ
10	307	2021	EL BUEN DESCANSO, SL

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2021 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica «Baldío 2», ubicada en el término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/55/20. (2021080067)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondientes a la instalación fotovoltaica "Baldío 2", ubicada en el término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Planta FV 137, SL.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Planta FV 137, SL, con CIF B-88644752, con domicilio social y a efectos de notificaciones en c/ Princesa, n.º 2-4.ª planta, 28008 Madrid.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 2, parcela 1; subparcelas a, b, c, d, e y f del término municipal de Majadas de Tiétar (Cáceres).
- Referencia catastral: 10117A002000010000YH.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Baldío 2.
 - Instalación solar fotovoltaica de 18.750 kW de potencia instalada, compuesta por 6 inversores de 3.125 kVA cada uno, y 49.998 módulos fotovoltaicos de 400 Wp cada uno, con una potencia pico total de 19.999,2 kWp.

- Infraestructuras de transformación y evacuación de la energía generada, compuesta por:
 - 3 centros de transformación intemperie sobre bancada, con una potencia de 6.900 kVA (a 40° C), relación de transformación 0,6/30 kV. Cada centro de transformación albergará dos inversores de 3.125 kVA cada uno.
 - Subestación transformadora 30/45 kV "Baldío 2", ubicada en el polígono 2, parcela 1 del término municipal de Majadas (Cáceres), con transformador de potencia 20/25/31,5 MVA de potencia (ONAN/ONAF), relación de transformación 30/45 kV, y transformador de servicios auxiliares de 100 kVA de potencia y 30.000 V-400/230V de relación de transformación, así como un grupo electrógeno de 100 kVA.
 - Línea eléctrica S/C de evacuación aéreo-subterránea 45 kV, de 6.470 metros de longitud total y 11 apoyos, formada por conductores, subterráneo HEPRZ1(S) 26/45 kV Al (1x300 mm²) + H75, y aéreo LA-180 Aluminio-Acero; con origen en la subestación 30/45 kV "Baldío 2", y final en la subestación-STR "Casatejada", en apoyo de la LAAT 45 kV "Cerro Cincho 1 y 2" propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. Se instalará un interruptor OCR manual en el apoyo n.º 11 de la línea proyectada.

La línea discurrirá por las parcelas y polígonos indicados en la relación de bienes y derechos afectados anexa al presente anuncio.

Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 30), de los apoyos del tramo aéreo son las siguientes:

HUSO 30 ETRS 89					
NPUNTO	Posición X	Posición Y	NPUNTO	Posición X	Posición Y
APOYO 1	264872,1032	4426903,781	APOYO 7	265748,7776	4427099,266
APOYO 2	265067,1333	4426981,647	APOYO 8	265897,4095	4427067,487
APOYO 3	265214,9456	4427007,173	APOYO 9	268785,6036	4428056,634
APOYO 4	265305,8359	4427090,856	APOYO 10	268866,7077	4428236,863
APOYO 5	265396,7261	4427174,539	APOYO 11	268955,9073	4428435,082
APOYO 6	265572,7476	4427136,904			



Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 30), del tramo subterráneo son las siguientes:

TRAMO 1: ST BALDIO2 - APOYO 1			TRAMO 2: APOYO 8 - APOYO 9		
NPUNTO	Posición X	Posición Y	NPUNTO	Posición X	Posición Y
S01	264845,4999	4426343,7079	S44	267443,0325	4427251,9853
S02	264850,7892	4426343,7129	S45	267532,4945	4427264,9381
S03	264850,7892	4426373,3008	S46	267596,0428	4427266,6861
S04	264658,1130	4426373,3008	S47	267810,9060	4427243,7190
S05	264658,1130	4426446,8994	S48	267955,4451	4427198,7440
S06	264658,1130	4426520,5479	S49	268070,7086	4427145,1830
S07	264638,5983	4426520,7581	S50	268077,9166	4427155,5039
S08	264638,4810	4426537,5430	S51	268109,6454	4427165,4740
S09	264638,4917	4426536,0267	S52	268136,9310	4427201,3085
S10	264658,7294	4426552,3280	S53	268168,7853	4427241,8669
S11	264658,7294	4426618,5219	S54	268180,9367	4427259,4741
S12	264658,7294	4426765,7062	S55	268194,8934	4427295,3235
S13	264658,7208	4426864,2781	S56	268211,2406	4427335,2146
S14	264742,4191	4426864,2781	S57	268244,4024	4427368,9078
S15	264864,7674	4426897,5313	S58	268263,4544	4427382,4437



TRAMO 1: ST BALDIO2 - APOYO 1			TRAMO 2: APOYO 8 - APOYO 9		
NPUNTO	Posición X	Posición Y	NPUNTO	Posición X	Posición Y
S16	264872,1032	4426903,7806	S59	268291,1461	4427398,8501
S17	265897,4095	4427067,4870	S60	268305,2941	4427408,1195
S18	265918,5285	4427062,9725	S61	268319,7418	4427444,3428
S19	265921,5498	4427116,2453	S62	268327,7809	4427488,6851
S20	266053,0366	4427101,7525	S63	268343,0665	4427621,5974
S21	266137,2075	4427096,1078	S64	268359,1041	4427753,8430
S22	266211,7353	4427097,5043	S65	268376,4836	4427900,1069
S23	266268,4868	4427099,4590	S66	268387,6657	4427911,2568
S24	266362,2453	4427096,9319	S67	268456,3539	4427932,7446
S25	266426,5473	4427093,0813	S68	268484,8922	4427953,3178
S26	266491,3047	4427091,4577	S69	268508,7324	4427978,8805
S27	266532,3435	4427092,1737	S70	268547,8146	4428004,8176
S28	266546,2047	4427086,5060	S71	268602,8983	4428049,2322
S29	266567,7170	4427087,2140	S72	268651,6496	4428064,3681
S30	266578,0152	4427091,8260	S73	268695,0366	4428064,8042
S31	266705,6453	4427110,5645	S74	268743,5402	4428057,0632
S32	266736,1618	4427111,8550	S75	268776,0117	4428052,8006
S33	266749,4628	4427111,3698	S76	268783,4241	4428050,6383



TRAMO 1: ST BALDIO2 - APOYO 1			TRAMO 2: APOYO 8 - APOYO 9		
NPUNTO	Posición X	Posición Y	NPUNTO	Posición X	Posición Y
S34	266785,4790	4427106,9960	S77	268785,6036	4428056,6344
S35	266855,6140	4427093,6943	TRAMO 3: APOYO 11 -ST CASATEJADA		
S36	266898,7670	4427092,2700			
S37	266971,4475	4427106,4690	NPUNTO	Posición X	Posición Y
S38	267121,1320	4427143,2205	S78	268955,9073	4428435,0815
S39	267149,8289	4427152,4544	S79	269025,4068	4428523,9369
S40	267239,5567	4427191,3099	S80	269094,2820	4428611,9942
S41	267371,5550	4427236,1930	S81	269140,7458	4428586,4954
S42	267398,2762	4427243,1567	S82	269129,1999	4428565,4565
S43	267413,6924	4427247,5169			

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 7.887.892,57 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado el proyecto y anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web industriaextremadura.juntaex.es, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que



deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 21 de enero de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ.



ANEXO

Relación de Bienes y Derechos Afectados por la planta fotovoltaica

Nº Orden	Titular	Municipio	Pol.	Parc	Ref. catastral	Superficie interior vallada	Seguidores proyección horizontal	Centros de transformación	Espacio Libre interior campo FV	Viales perimetrales	Subestación	Edificio de control	Espacio libre entre viales y vallado	Replanteo camino	Uso
1	Pago de los Baldíos de San Carlos, S.L.	Majadas de Tiétar	2	1	10117A002000010000YH	478.075,00	102.730,31	375,71	374.968,98	0,00	846,68	140,21	No aplica	11.894,25	Labor regadío

Relación de Bienes y Derechos Afectados por Línea eléctrica de evacuación 45 kV TRAMO AÉREO

Nº Orden	Titular	Término municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN							Uso	
			N.º Polig.	N.º Parc.	Referencia catastral	N.º Apoyo	Servidumbre Ocup. Apoyo	Servidumbre Vuelo Cond.	Serv. afección	Ocup. Temp.	Servidumbre de paso			
						Núm.	m²	m	m²	m²	m²	m²	m²	
0	Pago de los Baldíos de San Carlos, S.L.	Majadas de Tiétar	2	1	10117A002000010000YH	1	2,08	1,93	14,74	98,18	170,62	14,74	Labor regadío	
1	Ayuntamiento Majadas de Tiétar	Majadas de Tiétar	3	9007	10117A003090070000YG	-	0	7,22	28,59	71,76	83,85	28,59	Vía de comunicación de dominio público	



Relación de Bienes y Derechos Afectados por Línea eléctrica de evacuación 45 kV TRAMO AÉREO														
Nº Orden	Titular	Término municipal	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN							Uso
			N.º Polig.	N.º Parc.	Referencia catastral	N.º Apoyo	Servidumbre Ocup. Apoyo Núm.	Servidumbre Ocup. Apoyo m²	Servidumbre Vuelo Cond. m	Servidumbre Vuelo Cond. m2	Serv. afección m2	Ocup. Temp. m2	Servidumbre de paso m²	
2	Agromivic, S.L.	Majadas de Tiétar	3	60	10117A003000600000YO	-	0	0	135,49	1.070,01	1.361,87	0	1.070,01	Labor regadío
3	Confederación Hidrográfica del Tajo	Majadas de Tiétar	3	9002	10117A003090020000YH	-	0	0	25,68	191,65	250,43	0	191,65	Hidrografía natural
4	Jarcha, S.L.	Majadas de Tiétar	3	37	10117A003000370000YZ	2, 3, 4, 5 y 6	5	15,2	651,01	2.901,27	6.512,93	1.517,39	2.901,27	Labor regadío con encinas
5	Ayuntamiento Majadas de Tiétar	Majadas de Tiétar	3	9011	10117A003090110000YQ	-	0	0	10,42	60,61	101,76	0	60,61	Vía de comunicación de dominio público
6	Jarcha, S.L.	Majadas de Tiétar	3	38	10117A003000380000YU	7 y 8	2	18,31	287,34	1.676,12	2.936,76	694,29	1.676,12	Labor regadío con encinas
14	Ayuntamiento Casatejada	Casatejada	2	9010	10059A002090100000XM	-	0	0	0	0	36,01	42,99	0	Vía de comunicación de dominio público



Relación de Bienes y Derechos Afectados por Línea eléctrica de evacuación 45 kV TRAMO AÉREO														
Nº Orden	Titular	Término municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN						Uso		
			N.º Políg.	N.º Parc.	Referencia catastral	N.º Apoyo	Servidumbre Ocup. Apoyo Núm.	Servidumbre Apoyo m²	Servidumbre Vuelo Cond. m	Servidumbre afección m2	Ocup. Temp. m2		Servidumbre de paso m²	
15	Emilia Ortiz Nuñez	Casatejada	2	6	10059A002000060000XG	9 y 10	2	18,38	206,02	1.423,18	2.087,66	651,3	1.423,18	Labor regadío
16	Confederación Hidrográfica del Tajo	Casatejada	2	9001	10059A002090010000XG	-	0	0	41,36	285,33	413,97	0	285,33	Hidrografía natural
17	M.ª Dolores Sánchez Zaragoza; Purificación Sánchez Zaragoza; Nuria Zotes Sánchez; Óscar Zotes Sánchez; Juan Antonio Zotes Sánchez	Casatejada	2	106	10059A002001060000XL	11	1	22,75	167,63	1.483,92	1.742,20	380,13	1.483,92	Labor regadío



Relación de Bienes y Derechos Afectados por Línea eléctrica de evacuación 45 kV - TRAMO SUBTERRÁNEO											
N.º Orden	Titular	Término municipal	DATOS CATASTRALES			ZANIJAS					Uso
			N.º Polígono	N.º Parcela	Referencia catastral	Long eje L. sub. (m)	Serv. Sub. (m²)	Serv. Afec. Sub (m²)	Serv. Sub. Total (m²)	OT sub. (m²)	
0	Pago de los Baldíos de San Carlos, S.L.	Majadas de Tiétar	2	1	10117A002000010000YH	985	492,5	985	1.477,50	0	Labor regadío
6	Jarcha, S.L.	Majadas de Tiétar	3	38	10117A003000380000YU	73,96	36,98	73,96	110,94	369,80	Labor regadío con encinas
7	Desconocido	Majadas de Tiétar	3	9015	Numeración Sigpac	611,22	308,41	616,82	925,23	3084,08	Vía de comunicación de dominio público
8	Ayuntamiento Majadas de Tiétar	Majadas de Tiétar	5	9004	10117A005090040000YK	7,22	3,61	7,22	10,83	36,10	Vía de comunicación de dominio público
9	Desconocido	Majadas de Tiétar	5	9009	Numeración Sigpac	896,79	453,99	907,99	1.361,98	4.539,94	Vía de comunicación de dominio público
10	Ayuntamiento Majadas de Tiétar	Majadas de Tiétar	5	9003	10117A005090030000YO	39,97	19,99	39,97	59,96	119,91	Hidrografía natural
11	Desconocido	Casatejada	3	9000	Numeración Sigpac	691,68	348,64	697,28	1.045,92	3.486,41	Vía de comunicación de dominio público



Relación de Bienes y Derechos Afectados por Línea eléctrica de evacuación 45 kV - TRAMO SUBTERRÁNEO											
N.º Orden	Titular	Término municipal	DATOS CATASTRALES			ZANJAS					Uso
			N.º Polígono	N.º Parcela	Referencia catastral	Long eje L. sub. (m)	Serv. Sub. (m²)	Serv. Afec. Sub (m²)	Serv. Sub. Total (m²)	OT sub. (m²)	
12	Ayuntamiento Casatejada	Casatejada	2	9011	10059A002090110000XO	15,81	7,9	15,81	23,71	79,03	Vía de comunicación de dominio público
13	Ayuntamiento Casatejada	Casatejada	2	9012	10059A002090120000XK	852,48	431,84	863,68	1.295,52	4.625,18	Vía de comunicación de dominio público
14	Ayuntamiento Casatejada	Casatejada	2	9010	10059A002090100000XM	455,15	230,38	460,75	691,13	3.288,90	Vía de comunicación de dominio público
15	Emilia Ortiz Núñez	Casatejada	2	6	10059A002000060000XG	2,63	1,32	2,63	3,95	13,16	Labor regadío
17	Mª Dolores Sánchez Zaragoza Purificación Sánchez Zaragoza Nuria Zotes Sánchez Óscar Zotes Sánchez Juan Antonio Zotes Sánchez	Casatejada	2	106	10059A002001060000XL	279,82	139,91	279,82	419,73	1.399,09	Labor regadío
18	Iberdrola, S.A.	Casatejada	2	75	10059A002000750000XP	21,78	10,89	21,78	32,67	108,90	Improductivo



ANUNCIO de 27 de enero de 2021 sobre otorgamiento del permiso de investigación de recursos de Sección C) denominado "Ampliación a Valdeflópez", n.º 10C10359-00, en el término municipal de Cáceres y autorización del Plan de Restauración correspondiente. (2021080062)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, comunica que mediante Resolución de este Servicio, de fecha 21 de diciembre de 2020, ha sido otorgado y ha sido autorizado, a favor de la empresa Tecnología Extremeña del Litio, SLU, con CIF n.º B87667861, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fuencarral, n.º 93, 3.º izqda., el Permiso de Investigación y su Plan de Restauración, conforme a continuación se detalla:

Nombre: Ampliación a Valdeflópez

Número: 10C10359-00

Recursos a Investigar: Todos los de la Sección C), especialmente litio, estaño y wolframio

Término municipal: Cáceres

Superficie: 45 cuadrículas mineras

Vigencia: 3 años

Instalación de residuos mineros: No

Objetivo de la restauración: Recuperación del uso original del suelo

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar la Resolución íntegra del otorgamiento y sus anexos, la autorización del Plan de Restauración, así como el plano de demarcación del Derecho Minero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, 27 de enero de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 18 de enero de 2021), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 11 de enero de 2021 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2021080064)

Con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Alcaldía se ha procedido al nombramiento como Funcionario de Carrera, con la categoría profesional de Subinspector de la Policía Local a D. Marcos Urbano Durán Ríos, por ser el aspirante que ha superado el concurso oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía Local.

Atendiendo a lo previsto en la Orden de 4 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se publicó la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura (categoría de Subinspector), que han superado el XXIX Curso Selectivo de Formación, el plazo para la toma de posesión quedó establecido en diez días a contar desde el mismo día de la publicación de la misma en el "Diario Oficial de Extremadura" (DOE n.º 239 de 14 de diciembre de 2020), habiendo tomado posesión el funcionario nombrado, el día 16 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de enero de 2021. El Secretario General, JOSÉ DAMIÁN SANZ LLAVALLOL.



ANUNCIO de 26 de enero de 2021 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle del Centro de Artes Visuales Helga de Alvear. (2021080063)

Por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2020 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de del Centro de Artes Visuales Helga de Alvear, tramitado a instancias de D.^a María José Ávila Corchero en representación de la Fundación Helga de Alvear, cuyo objeto es establecer las alineaciones. Alturas, superficie edificable y volúmenes consiguientes en la manzana equivalente que se delimita en el documento, para ajustar las determinaciones que se fijan en el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres y en el Plan General Municipal.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 128.2 en relación con 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero), mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la LOTUS, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

La adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias a proyectos, salvo las que se basen en el régimen vigente y siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento. (www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan.general.municipal).

Cáceres, 26 de enero de 2021. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2020 sobre publicación de las bases para la convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2021080066)

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" número 240, de 4 de diciembre de 2.020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso, por movilidad:

Dos puestos de Agente del Cuerpo de la Policía Local, por movilidad, pertenecientes a la escala de Administración Especial.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Montijo.

Montijo, 4 de diciembre de 2020. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es